

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS112/1
G/L/220
G/SCM/D19/1

9 de enero de 1998

(98-0039)

Original: inglés

PERÚ - INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS COMPENSATORIOS CONTRA LAS IMPORTACIONES DE AUTOBUSES PROCEDENTES DEL BRASIL

Solicitud de celebración de consultas presentada por el Brasil

La siguiente comunicación, de fecha 23 de diciembre de 1997, dirigida por la Misión Permanente del Brasil a la Misión Permanente del Perú y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

El Gobierno del Brasil solicita por la presente la celebración de consultas con el Gobierno del Perú de conformidad con el artículo 30 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo sobre Subvenciones), el artículo XXIII del GATT de 1994 y el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD).

Dichas consultas se refieren a la investigación en materia de subvenciones que lleva a cabo el Gobierno del Perú, a solicitud de Carrocerías Morillas S.A., contra las importaciones de autobuses procedentes del Brasil.

El Gobierno del Brasil considera que los procedimientos seguidos por las autoridades del Perú para iniciar la mencionada investigación son incompatibles con, entre otras, las obligaciones dimanantes del párrafo 1 del artículo 13 y las disposiciones del artículo 11 del Acuerdo sobre Subvenciones. El Brasil también se reserva el derecho de plantear nuevas alegaciones y cuestiones jurídicas con respecto a la investigación según lo estime apropiado en el curso de las consultas.

Complacería al Gobierno del Brasil una pronta respuesta del Gobierno del Perú con miras a determinar fechas mutuamente convenientes para las consultas, que han de tener lugar en Ginebra dentro de los plazos fijados por el artículo 4 del ESD.
